Número del Contrato	**2025-08-035**		
Objeto	SERVICIO DE DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DEL SISTEMA ELECTRO NEUMÁTICO DE BALOTERAS DE PROPIEDAD DE EMSA Y EL SERVICIO DE DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EQUIPO DE CONTINGENCIA DEL SORTEO		
Contratista	AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S "AI&C S.A.S"	**Nit o CC**	900.249.499-6
Valor	$20.016.000	**CDP**	183 de fecha 31/07/2025
Fecha de inicio	15/08/2025	**Fecha de Prorroga**	NA
Supervisor del contrato	**JUAN CARLOS GIRALDO SALAZAR**	**Fecha de terminación**	31/12/2025

Entre los suscritos **JUAN CARLOS GIRALDO SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.283.788**, actuando en calidad de supervisor del contrato **2025-08-035 y** cuyo objeto es: SERVICIO DE DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DEL SISTEMA ELECTRO NEUMÁTICO DE BALOTERAS DE PROPIEDAD DE EMSA Y EL SERVICIO DE DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EQUIPO DE CONTINGENCIA DEL SORTEO y por la otra, **RICARDO ACOSTA ACOSTA** Mayor de edad y vecino de Pereira, con Cédula de Ciudadanía No. 10.018.691, quien actúa en calidad de Gerente de la Empresa **"AUTOMATIZACION, INGENIERIA & CONTROL S.A.S, AI&C S.A.S"** con Nit. 900.249.499-6, quien en lo sucesivo se denominará **El Contratista**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo el contrato No. **2025-08-035** de fecha **11 de agosto de 2025** de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el objeto del contrato se estipuló así: SERVICIO DE DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DEL SISTEMA ELECTRO NEUMÁTICO DE BALOTERAS DE PROPIEDAD DE EMSA Y EL SERVICIO DE DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EQUIPO DE CONTINGENCIA DEL SORTEO. **SEGUNDA:** Que el valor inicial del contrato se estimó en la suma de $20.016.000. **TERCERA:** Que se estableció como plazo inicial de ejecución del contrato, el **31 de diciembre de 2025**. **CUARTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión del contrato fue realizada por Juan Carlos Giraldo Salazar, quien certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA). Que el contratista cumplió el desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, conforme a las siguientes cláusulas:

LOTERÍA DE MANIZALES	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GI-FO-06
	FORMATO	Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Fecha de Vigencia: 05/12/2024

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. **2025-07-035**, el cual presenta el siguiente estado financiero:

# Informe Para Pago	Periodo pagado		No. de factura			Valor con iva
	Desde / Sorteo	Hasta / Fecha		NRO OP	FECHA OP	
1	15/08/2025	15/08/2025	FEV-734	541	19/09/2025	$ 10.008.000
2	9/10/2025	9/10/2025	FEV-771	719	11/20/2025	$ 10.008.000
						$ 20.016.000

EJECUCION PRESUPUESTAL

Resumen financiero	Fecha/valor Si aplica	valor
Valor Inicial del contrato	N/A	20.016.000
Valor pagado	N/A	20.016.000
Valor no ejecutado	N/A	-

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta bancaria dispuesta por el contratista, La cual fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos de la Empresa Municipal para la Salud Emsa Lotería de Manizales para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato, que se liquida mediante el presente documento. **Parágrafo Primero**: El contratista renuncia expresamente a efectuar futuras reclamaciones judiciales o extrajudiciales provenientes de la ejecución y liquidación del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Los soportes documentales del proceso contractual, se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados En la carpeta de red "Contratos" así como en el aplicativo SECOP II.

Nota: Se anexa paz y salvo expedido por la Profesional Universitaria Gestión Financiera, con fecha 12 de marzo 2026

La presente Liquidación del Contrato No. **2025-08-035** se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma por las partes en Manizales a los 13 días del mes de marzo de 2026

Por EMSA LOTERIA DE MANIZALES

Supervisor del contrato
JUAN CARLOS GIRALDO SALAR
P.U. Mercadeo-Distribución

EL CONTRATISTA

Contratista
Representante Legal
RICARDO ACOSTA ACOSTA